

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15205 Corrección de errores de la Orden de 25 de julio de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se delegan competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Advertido error en la Orden de 25 de julio de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el párrafo segundo del punto 2, del artículo Primero, de la citada Orden de 25 de julio de 2011, página 36757, donde dice:

“Asimismo, los gastos en sus diferentes fases, de los programas gestionados por el resto de Órganos Directivos cualquiera que sea su importe en relación con el concepto 226 (Gastos diversos), y con el concepto 227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos), cuando su cuantía supere el importe fijado legalmente para los contratos menores de Servicios”.

Debe decir:

“Asimismo, los gastos en sus diferentes fases, de los programas gestionados por el resto de Órganos Directivos en relación con el concepto 226 (Gastos diversos), y con el concepto 227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos), cuando su cuantía supere el importe fijado legalmente para los contratos menores de Servicios”.

Murcia, 22 de septiembre de 2011.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.